



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 135 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de julio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, se constituye en la Autoridad Regional competente para aprobar Planes de Manejo Forestal y para otorgar títulos habilitantes para el aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre, en sus diversas modalidades y con arreglo a la legislación vigente sobre la materia. Resulta que, a través de la Sede Operativa de Tahuamanu, en los periodos 2020 y 2021, aprobó declaraciones de manejo forestal de titulares de predios privados en la Provincia de Tambopata, a través de las Resoluciones de Sede Operativa Nros. 119 y 123-2020-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH, y N° 005-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH, advirtiéndose que la aprobación de los mismos, fueron realizados sin cumplir con las exigencias establecidas en la normativa aplicable, y con información carente de veracidad.

Que, en atención al Pedido N° 108-2023-GOREMAD/CR-ECLC, presentado por el Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, y a lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión Agraria, Medio Ambiente. Amazonía y Comunidades Nativas, mediante Informe N° 0012-2023-GOREMAD-CR-CAMAYCN, refiere que en el marco de lo previsto en la Directiva N° 023-2022-CG/VICI "Acción de Oficio posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG, se ha efectuado un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y como resultado de la evaluación de los hechos reportados se ha identificado la existencia de hechos irregulares: Aprobación de declaraciones de manejo sin cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa y con información carente de veracidad", que ameritan la adopción de acciones por parte del Titular de la Entidad, en base a lo expuesto en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-2-5346-AOP, formuladas por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, respecto a la situación adversa "Aprobación de Planes de Manejo



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Forestal para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables". Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, la emisión de información oportuna y precisa, sobre las acciones realizadas para implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 004-2023-2-5346-AOP, formuladas por Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, respecto a la situación adversa: "APROBACIÓN DE PLANES DE MANEJO FORESTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES", debiendo adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, a la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, emitir en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe detallado y documentado sobre las acciones preventivas y correctivas que correspondan en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la vigilancia y control de los productos forestales maderables.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al Secretario Técnico del Consejo Regional, poner en conocimiento y remitir lo actuado, bajo responsabilidad, a la Procuraduría Pública Regional y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en caso de omisión, rehusamiento o demora injustificada de los actos funcionales requeridos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO